

## **MONTES DE VALSAÍN**

ESTOS MONTES, CATALOGADOS DE UTILIDAD PÚBLICA, CONSTITUYEN UN ESPACIO NATURAL DE ALTO VALOR ECOLÓGICO Y PAISAJÍSTICO. SU TERRITORIO, INMERSO EN LA SIERRA DE GUADARRAMA, ESTÁ CONSIDERADO COMO ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPA). ES UN PRIVILEGIO DISFRUTAR EN ESTE ENCLAVE DEL CONTACTO CON LA NATURALEZA, Y POR ELLO DEBEMOS RESPETAR LA VEGETACIÓN, LA FAUNA, EL SUELO Y LAS AGUAS. ESPERAMOS SU COLABORACIÓN.

### **RECOMENDACIONES**

- 1.- APARQUE DE FORMA QUE NO SE BLOQUEEN OTROS VEHÍCULOS Y ACCESOS NI SE PRODUZCAN ATASCOS. CIRCULE CON PRECAUCIÓN
- 2.- DEPOSITE LAS BASURAS EN LOS CONTENEDORES ADECUADOS. RECOJA LOS RESIDUOS ORGÁNICOS EN UNA BOLSA, Y UNA VEZ CERRADA DEPOSITÉLA EN LOS CONTENEDORES OPORTUNOS. MANTENGA LIMPIO EL LUGAR.
- 3.- DEBE EVITAR CUALQUIER ACCIÓN QUE PUEDA OCASIONAR UN INCENDIO. PRESTE ESPECIAL ATENCIÓN A FÓSFOROS Y OBJETOS DE VIDRIO.
- 4.- LLEVE EL EQUIPO ADECUADO Y PLANIFIQUE SUS EXCURSIONES. INFÓRMESE DEJANDO AVISO.
- 5.- ACUDA A LA GUARDERÍA O PERSONAL DE LOS MONTES ANTE CUALQUIER DUDA O SI PRECISA INFORMACIÓN.
- 6.- RESPETE LA PAZ Y TRANQUILIDAD DE ESTOS PARAJES.

### **PROHIBICIONES**

- 1.- HACER FUEGO INCLUSO CON BOMBONAS Y CAMPING GAS EN TODO EL MONTE.
- 2.- LA ACAMPADA LIBRE (INCLUIDA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE TIENDAS DE CAMPAÑA).
- 3.- RECOGER, ARRANCAR, MALTRATAR, MOLESTAR O INQUIETAR PLANTAS O ANIMALES.
- 4.- LLEVAR PERROS O MASCOTAS DESCONTROLADOS.
- 5.- LA RECOLECCIÓN DE HONGOS Y SETAS ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN. INFÓRMESE.
- 6.- LAVAR UTENSILIOS, ROPA O VEHÍCULOS EN LOS RÍOS O CURSOS DE AGUA ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE LOS JABONES Y DETERGENTES.
- 7.- CUALQUIER FORMA DE PUBLICIDAD, VENTA AMBULANTE O ACTIVIDADES COMERCIALES EN EL MONTE, SALVO LAS AUTORIZADAS FORMALMENTE POR ESCRITO.
- 8.- REALIZAR INSCRIPCIONES, SEÑALES, SIGNOS Y DIBUJOS EN PIEDRAS, ÁRBOLES O EN CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE O INMUEBLE.
- 9.- LA INSTALACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE CASSETAS, CHOZAS, CABAÑAS, PRESITAS, ETC.
- 10.- PORTAR CUALQUIER TIPO DE ARMA DE CAZA O DEPORTIVA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE ARTE O APAREJO DE CAZA O PESCA, EN ÉPOCA DE VEDA.
- 11.- LA CAZA Y LA PESCA REQUIEREN DE PERMISO ESPECIAL.
- 12.- NO ESTÁ PERMITIDA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR CAMPO A TRAVÉS NI POR LOS CAMINOS Y PISTAS FORESTALES.

**GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**